

LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA COMUNICACIÓN DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES A VARIOS FABRICANTES DE ALCOHOL POR PUBLICIDAD ILICITA

La AUC considera que la publicidad de alcohol en vallas incumple la normativa específica de la Comunidad de Madrid

La Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) ha presentado ante el Juzgado de Primera Instancia de Madrid seis demandas por publicidad ilícita contra otras tantas piezas publicitarias de White Label, JB y Larios, que utilizan el medio exterior para ubicar sus mensajes en vallas, marquesinas y otros soportes instalados en la vía pública.

La AUC fundamenta sus demandas en la Ley 5/2002 , de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, aprobada por la Comunidad de Madrid y que entró en vigor el pasado 27 de junio. Esta Ley prohíbe en su artículo 30.3 la venta o consumo de bebidas alcohólicas **en la vía pública**, prohibiendo también expresamente (art. 28.h) **la publicidad, directa e indirecta, de bebidas alcohólicas** en todos los lugares donde esté prohibida su venta, suministro y consumo. A mayor abundamiento, la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, ya anticipaba en su artículo 8 la prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y de tabacos en aquellos lugares donde estuviera prohibida su venta o consumo.

En su demanda, la AUC solicita la retirada de esta publicidad considerada ilícita, así como la difusión pública de la sentencia en los diarios de mayor audiencia en la Comunidad Autónoma de Madrid y la imposición a los anunciantes de una multa de 60.000 euros por día de retraso en la ejecución de la resolución judicial, tal y como prevé la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Asociación de Usuarios de la Comunicación ya consiguió en su momento sentencias condenatorias contra las compañías MAHOU y EL AGUILA por la publicidad de sus cervezas en campos de fútbol, apelando a un argumento similar. En estos casos, la AUC se basó en el artículo 67.1º de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que prohíbe el consumo y la venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones donde se celebren competiciones deportivas. Ambas sentencias se encuentran en estos momentos recurridas por los anunciantes y pendientes del pronunciamiento de la Audiencia Provincial de Madrid.